



ESPAÑA

jch

ES

11  
21  
22

NUMERO	256.009
FECHA DE PRESENTACION	5.2.81

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	34 COMISION INTERNACIONAL
	3 P 6 5 D 4 7 / 0 0

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

TAPON DIFUSOR PERFECCIONADO PARA ENVASES FLEXIBLES.

71 SOLICITANTE (S)

DON PEDRO IBERN BILBAO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guipúzcoa, nº 159 - BARCELONA (20) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, como se expresa en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un tapón di-  
fusor perfeccionado para envases flexibles.

5           Por su especial configuración y diseño, la pulve-  
rización de salida del líquido contenido en el envase está  
asegurada en cualquier posición, incluso cuando se emplea  
con el envase invertido, diferenciándose gracias a ello a  
los hasta ahora existentes en el mercado pues únicamente son  
10           eficaces produciendo pulverización cuando se emplean en sen-  
tido vertical con la boca de salida hacia arriba, admitien-  
do solo ligeras inclinaciones.

          La constitución del tapón es sumamente sencilla y  
económica, representando un producto altamente competitivo  
15           por su bajo precio y su perfecta eficacia, que supera inclu-  
so a dispositivos complejos y sofisticados propensos a ave-  
rías y económicamente más costosos.

          El tapón en cuestión comprende una caperuza aco-  
plada a la boca del envase, en cuyo frente presenta un ori-  
ficio coaxial que dorsalmente incorpora una prolongación tu-  
20           bular a la que se ajusta un conducto central.

          En la base de la prolongación tubular que entron-  
ca con el frente de la caperuza se prevee uno o más orifi-  
cios de reducido diámetro que constituyen pasos para el ai-  
re contenido en el recipiente cuando dicho recipiente se u-  
25           tiliza en posición normal, determinando la difusión del lí-  
quido extraído a través del conducto central por la presión  
ejercida sobre el propio recipiente.

          Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he-  
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva  
30           y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en

1 los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

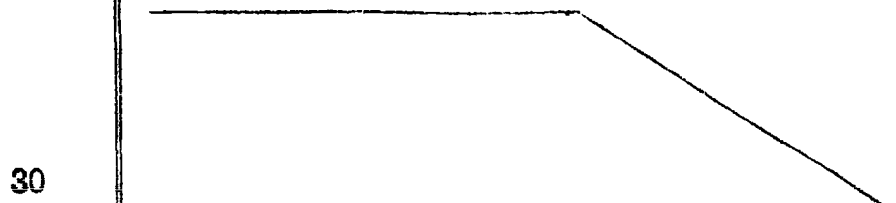
5 En la figura se representa una vista en perspectiva, donde pueden apreciarse los principales componentes del conjunto y en especial la configuración del tapón.

10 En base a la citada figura referenciamos: 1, caperuza; 2, envase; 3, frente de la caperuza; 4, orificio coaxial; 5, prolongación tubular; 6, conducto central y 7, orificios.

Una vez acoplada la caperuza 1 en la boca del envase 2, basta ejercer presión sobre el propio envase 2, para que el líquido que contiene salga pulverizado por el orificio coaxial 4 previsto en el frente 3 de la caperuza 1.

15 Si el envase 2 está en su posición vertical o ligeramente inclinado, la presión ejercida sobre él provoca el ascenso del líquido a través del conducto central 6 que está acoplado a la prolongación tubular 5, saliendo al exterior dicho líquido a través del orificio coaxial 4. Simultáneamente la presión provoca la salida del aire contenido por encima del nivel del líquido a través de los orificios 7 ocasionando la difusión del líquido.

20 Si el envase 2 está invertido el líquido sale por los orificios 7 y el aire se impulsa a través del conducto central 6 hacia el orificio coaxial 4, provocándose de este modo la difusión del líquido.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1ª.- "TAPON DIFUSOR PERFECCIONADO PARA ENVASES -  
FLEXIBLES".- del tipo que comprende una caperuza acoplada  
a la boca del envase, en cuyo frente presenta un orificio  
coaxial y que dorsalmente incorpora una prolongación tubu-  
5                    lar a la que se ajusta un conducto central, caracterizado  
esencialmente porque en la base de la prolongación tubular  
que entronca con el frente de la caperuza se prevee uno o  
más orificios de escaso diámetro que constituyen pasos para  
el aire contenido en el recipiente, determinando la difu-  
10                    sión del líquido extraído a través del conducto central por  
la presión ejercida sobre el propio recipiente.

                  2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"TAPON DIFUSOR PERFECCIONADO PARA ENVASES FLEXIBLES".

15                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 5 de Febrero de 1.981

BERNARDO UNGRIA

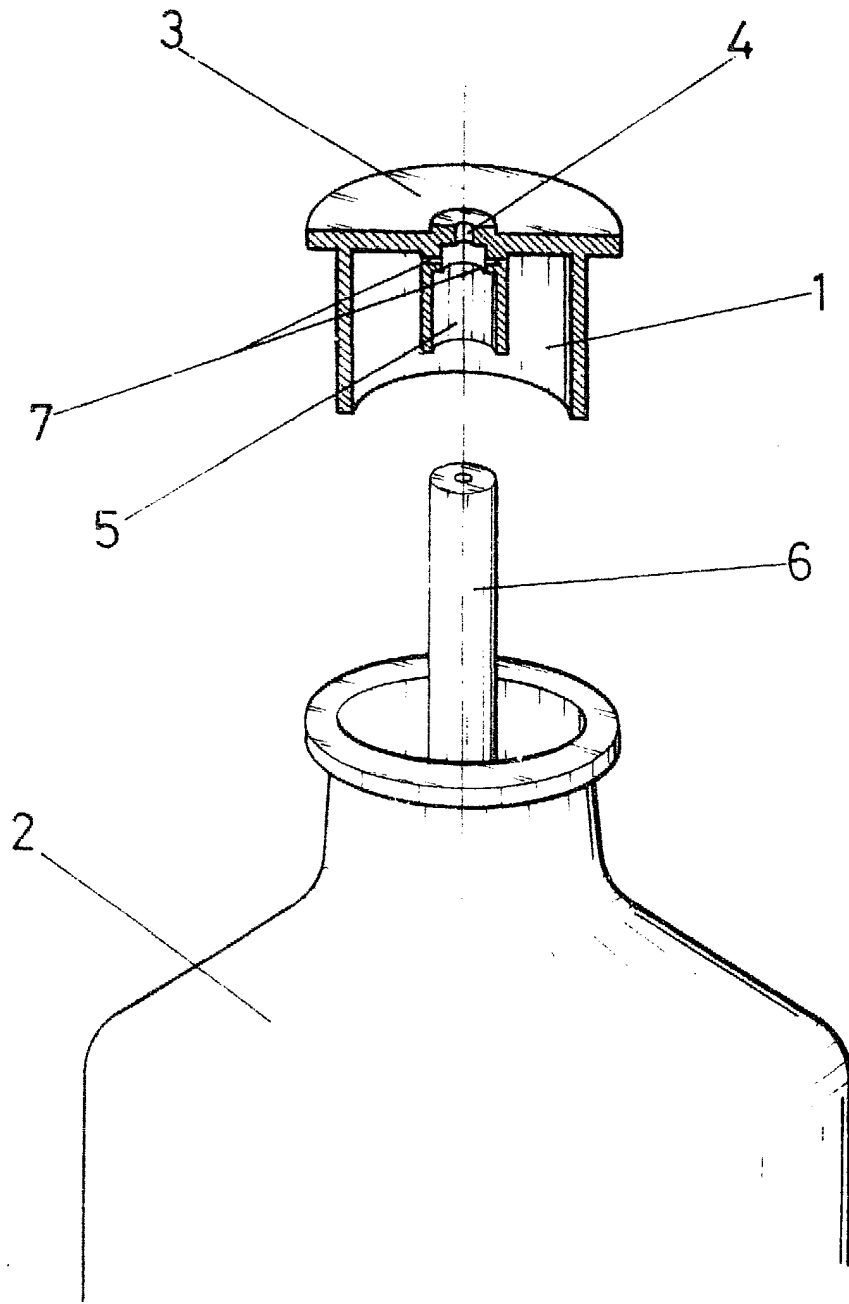
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.